

CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SERVIRÁN DE BASE A LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL APROVECHAMIENTO APÍCOLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FORESTAL DE 2022-2026

I.- OBJETO DE LOS CONTRATOS, TIPO DE LICITACION, TIEMPO DE DISFRUTE Y FIANZA DEFINITIVA

Es objeto de los contratos la adjudicación de los siguientes aprovechamientos apícolas mediante pecoreo del polen y productos melíferos de la vegetación circundante a los asentamientos de colmenas incluidos en la relación siguiente, ubicados en el término municipal de Blanca:

Nº MUP	Nº Asentamiento	Monte de Utilidad Pública	Paraje	Coordenada X	Coordenada Y	Duración
41	41_1	LA NAVELA Y EL SOLÁN	HOYA DE S. ROQUE	645452	4227660	Hasta el 30-09-2027
42	42_2	SIERRA DE LA PILA	CASA PINAR	647844	4233650	Hasta el 30-09-2027
42	42_3	SIERRA DE LA PILA	ANTIGUA CANTERA LOS VALENCIANOS	648759	4233439	Hasta el 30-09-2027
42	42_4	SIERRA DE LA PILA	EL JAVÉ	649777	4233698	Hasta el 30-09-2027
42	42_5	SIERRA DE LA PILA	CASA CASTILLO	650635	4233343	Hasta el 30-09-2027
42	42_6	SIERRA DE LA PILA	CASA PORTILLO	651589	4233105	Hasta el 30-09-2027
42	42_7	SIERRA DE LA PILA	LA CANALETA	654867	4233279	Hasta el 30-09-2027
42	42_8	SIERRA DE LA PILA	LOMAS DEL PANTANO POLSEGUERA	653043	4229522	Hasta el 30-09-2027

CARACTERÍSTICAS Y PRECIO PARA CADA ASENTAMIENTO:

- Superficie: mínima 200m², máxima 400m²
- Número máximo de colmenas/asentamiento: 200
- Número mínimo de colmenas/asentamiento: 40
- Precio por asentamiento y año: **39,78 euros/año**
- Duración aprovechamiento: 5 años
- Periodo anual (año forestal):
 - Primer año: 1 de octubre de 2022-30 septiembre de 2023
 - Segundo año: 1 de octubre de 2023-30 septiembre de 2024
 - Tercer año: 1 de octubre de 2024-30 septiembre de 2025
 - Cuarto año: 1 de octubre de 2022-30 septiembre de 2023
 - Quinto año: 1 de octubre de 2022-30 septiembre de 2023

El precio se actualizará anualmente con carácter acumulativo en un 2%.¹

(1) Este porcentaje es en la actualidad el límite superior del objetivo a medio plazo de inflación del BCE respecto del IGC, índice o valor de referencia relacionado con la recuperación de la competitividad de la economía en la zona Euro, y que la Ley 2/2015 de Desindexación de la Economía establece para el caso de revisión de valores monetarios en los que no se haya determinado o índice o metodología de cálculo y sin aplicar un proceso inflacionista.

FIANZA DEFINITIVA.-

Los adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas deberán prestar una garantía

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



L01471c7918190306e07e7234050c1a5

definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación.

La presentación de dicha garantía será en la Tesorería de los Fondos Municipales mediante aval bancario, o cualquiera otra de las modalidades permitidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 del LCSP. La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en la Sección 2ª del Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

Los contratos se adjudicarán mediante concurso, a mayor postor. En caso de igualdad en la oferta económica se resolverá mediante sorteo.

Los contratos que se celebren tendrán carácter administrativo y naturaleza administrativa especial.

II.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

- A. Podrán tomar parte en el procedimiento las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán estar en posesión del Libro de Explotaciones Apícolas.

- B. Los Pliegos de Condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas habituales de oficina.

- C. Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento y en sobre cerrado, hasta las 14 horas del día 05 de junio de 2023. La proposición se ajustará al modelo indicado en el Anexo I.

- D. Documentación: Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la propuesta económica, los siguientes documentos:

- DNI/NIF/CIF del solicitante
- DNI/NIF del representante legal
- Escrituras o docum. de constitución, estatutos o acto fundacional (EN SU CASO).
- Seguro de responsabilidad civil.
- Copia libro de registro de la explotación apícola.
- Declaración jurada de permanencia de los asentamientos

En caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente legalizado.

Cuando concurre una sociedad civil o mercantil, deberán acompañarse las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los documentos que acrediten la legitimación del representante.

Las sociedades mercantiles deberán acreditar, además, su inscripción en el Registro

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



L01471c7918190306e07e7234050c1a5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	25/05/2023 13:09

Mercantil.

- E. Terminado el plazo de presentación la Alcaldía-Presidencia, procederá al examen de las proposiciones presentadas, de los aprovechamientos que en su caso procedan. La adjudicación la realizará la Junta de Gobierno Local.

III.- FORMA Y FECHA DE PAGO

El importe de adjudicación será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en las cuentas bancarias municipales que se expresen en la notificación del acuerdo de adjudicación dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación del aprovechamiento apícola. En la Tesorería Municipal se podrá expedir la carta de pago correspondiente.

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los derechos y obligaciones que, en virtud de la adjudicación, adquirirá el contratista serán los que nacen de este Pliego de Condiciones y con arreglo al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas particulares a regir en los aprovechamientos apícolas en montes de Utilidad Pública propiedad de los ayuntamientos en la anualidad 2022, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2023 de la Dirección General de Medio Natural, complementaria a la dictada el 11 de julio de 2022 que aprueba el Plan de Aprovechamientos Forestales en los montes de Utilidad Pública 2022.

El rematante a quien se adjudique el aprovechamiento **deberá abonar el reglamentario presupuesto de tasas con arreglo a lo dispuesto en el D.L. 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y disposiciones concordantes, siendo además de su cuenta los gastos y tributos inherentes del aprovechamiento.**

El adjudicatario debe presentar ante la Dirección General de Medio Natural, Subdirección General de Política Forestal, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, los justificantes del pago del precio de la adjudicación, así como los correspondientes al pago de las Tasas e Impuestos correspondientes.

El contratista será responsable de todos los daños que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del aprovechamiento.

V.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y una vez se haya acreditado el pago del precio de licitación y garantía definitiva.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

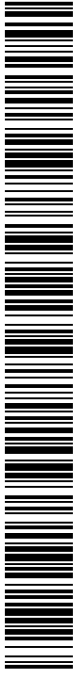
El plazo de ejecución del aprovechamiento o tiempo de disfrute, finalizará en las fechas señaladas en el apartado I del presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

VII.- SANCIONES

La demora en el pago del importe de la adjudicación, por parte del adjudicatario, llevará consigo la resolución del contrato por incumplimiento del contratista, originando en todo

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



L01471c7918190306e07e7234050c1a5

Documento firmado por: PEDRO LUIS MOLINA CANO	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 25/05/2023 13:09
--	-------------------	---------------------------------

caso la pérdida de la garantía constituida por el adjudicatario.

VIII.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Concluido el contrato sin que exista responsabilidad exigible al contratista, se devolverá o cancelará la garantía definitiva.

IX.- DERECHO APLICABLE

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales Técnico-Facultativas que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126 de fecha 5 de junio de 1975, Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y su Reglamento aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

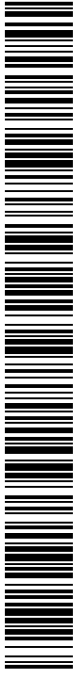
X.- JURISDICCIÓN

Los ofertantes se someten para todas las cuestiones derivadas de la interpretación o aplicación de estas condiciones, o del contrato subsiguiente, a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Blanca, en la fecha indicada.

Firmado electrónicamente:

El Alcalde.



L01471c7918190306e07e7234050c1a5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	25/05/2023 13:09

ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD.

SOLICITUD DE ASENTAMIENTOS DE COLMENARES EN MONTES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:	NIF/CIF:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS:	NOMBRE:	NIF/CIF:	TELÉFONO:
EN CALIDAD DE:		SEGÚN SE ACREDITA CON:	

EXPONE: Ser titular de colmenas, de acuerdo con los datos que se aportan en el correspondiente Registro apícola actualizado con número de Registro _____

Que, estando interesado en la adjudicación de aprovechamientos de asentamientos apícolas en montes pertenecientes al Ayuntamiento de Blanca y con las prioridades que se expresan a continuación:

Orden de prioridad	Término Municipal	Monte		Número colmenas	Precio ofertado por asentamiento
		Nombre	Código del Asentamiento		
	BLANCA				
	BLANCA				
	BLANCA				
	BLANCA				
	BLANCA				

Nota: En caso de mayor número de asentamientos, adjuntar otra hoja con el modelo de la solicitud y continuar la numeración.

Declaro bajo juramento no hallarme comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SOLICITA: Admita el presente escrito al efecto previsto y se digne conceder dichos asentamientos apícolas, dentro de las condiciones y prioridades estipuladas para ello en la Resolución de la dirección general de medio natural, complementaria a la que aprueba el plan de aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública para la anualidad 2022, y referida a los aprovechamientos apícolas, a cuyo fin se acompaña el calendario y la documentación adjunta (ver al dorso):

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

El solicitante Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE BLANCA

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



L01471cf7918190306e07e7234050c1a5

CALENDARIO PROPUESTO DE PERMANENCIA DE LAS COLMENAS

ANO	Asentamiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agost	Sept	Oct	Nov	Dic
2022/2023													
2023/2024													
2024/2025 <input type="checkbox"/>													
2025/2026 <input type="checkbox"/>													
2026/2027 <input type="checkbox"/>													

Nota: en cada celda se pone para cada asentamiento solicitado el número de colmenas que se compromete a que permanezcan en el asentamiento en cada uno de los meses. En el caso de que todas las colmenas solicitadas estén todo el año, se pondrá el código T en cada mes.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- DNI/NIF/CIF DEL SOLICITANTE
- DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL (EN SU CASO).
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- COPIA LIBRO DE REGISTRO DE LA EXPLOTACIÓN APÍCOLA.
- DECLARACION JURADA DE PERMANENCIA DE LOS ASENTAMIENTOS.



L01471c7918190306e07e7234050c1a5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.blanca.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30011>

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Documento firmado por: PEDRO LUIS MOLINA CANO	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 25/05/2023 13:09
--	-------------------	---------------------------------



ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA DE LOS ASENTAMIENTOS.

D. _____, con N.I.F.: N° _____ y domicilio en _____, C.P.: _____, Localidad _____, declaro bajo mi responsabilidad que en el caso de ser adjudicatario del asentamiento apícola de referencia _____, incluido en la convocatoria para la enajenación de varios asentamientos apícolas en montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Blanca, de acuerdo con el Plan Apícola 2022, me comprometo al mantenimiento del citado asentamiento con un mínimo de 40 colmenas durante el período adjudicado.

_____ a _____ de _____ de 2.0____

Fdo.: _____



L01471c7918190306e07e7234050c1a5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.blanca.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30011>

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	25/05/2023 13:09